No oposición a una concentración notificada

(Caso nº IV/M.954 — Bain/Hoechst — Dade Behring)

(98/C 22/06)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

Con fecha de 2 de septiembre de 1997, la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

— en versión papel, en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página)

— en formato electrónico, en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, con el número de documento 397M0954. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea; para más informaciones sobre la suscripción, contactar por favor:

EUR-OP
Información, Mercadotecnia y Relaciones Públicas (OP/4B)
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
teléfono: (352) 2929 42455, fax: (352) 2929 42763.

Nueva notificación de una concentración anteriormente notificada

(Caso nº IV/M.1065 — Nestlé/San Pellegrino)

(98/C 22/07)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

1. Con fecha de 19 de noviembre de 1997 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo [1], la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que la empresa San Pellegrino era adquirida por la empresa Perrier Vittel SA, bajo el control de Nestlé SA.

2. Esta notificación fue declarada incompleta el 15 de diciembre de 1997. Las empresas afectadas han suministrado la información adicional requerida. La notificación se completó en el sentido del apartado 1 del artículo 10 del citado Reglamento con fecha de 14 de enero de 1998.

3. La Comisión insta a los terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Las observaciones pueden ser enviadas por fax [(32 2) 296 43 01/296 72 44] o por correo, referencia nº IV/M.1065 — Nestlé/San Pellegrino, a la dirección siguiente:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia (DG IV)
Dirección B — Task Force de Operaciones de Concentración
Avenue de Cortenberg/Kortenberglaan 150
B-1040 Bruxelles/Brussel.

---

[1] DO L 395 de 30.12.1989, p. 1; versión rectificada en el DO L 257 de 21.9.1990, p. 13.